

5ª ACTA DE LA REUNIÓN DE LA MESA DE CONTRATACIÓN

**LECTURA DE INFORME DE JUSTIFICACIÓN DE
OFERTA EN BAJA ANORMAL O DESPROPORCIONADA
Y PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN DE LA OBRA:
PDT.-3.8/19**

02 DE MARZO DE 2021



FIRMANTE

VIRGINIA CONCEPCION REYES PALOMO (TÉCNICA ADMINISTRACIÓN GENERAL)

CÓDIGO CSV

018e3b313b7ae8c836b16236aed8fd769b40ecac

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.malaga.es>

NIF/CIF

****553**

FECHA Y HORA

09/03/2021 10:56:41 CET



5ª.-ACTA DE LA REUNIÓN DE LA MESA DE CONTRATACIÓN

PRESIDENTE:

Presidente: Sr. Francisco Javier Oblaré Torres, no presencial de manera telemática.

VOCALES:

Secretario: Sra. M^a. Rosario Vela de la Obra, no presencial de manera telemática.
Actúa como suplente del titular de la Secretaria.

Interventor: Sr. José Manuel Modelo Baeza, no presencial de manera telemática.
Sr. Pablo Portillo Moriñigo, presencial.
Actúa como suplente del Interventor Sr. Jorge Martínez Rodríguez.

Personal técnico/administrativo del Servicio Gestor: Sr. Manuel José Piniella García,
no presencial de manera telemática.

SECRETARIA:

Secretaria: Sra. Virginia Reyes Palomo, presencial.
Actúa como suplente de la Secretaria Sra. Lucía Sánchez Ortega.

En primer lugar, la secretaria de la mesa de contratación informa que la misma se celebra de manera mixta presencial/no presencial según los miembros, el día **02/03/21**, y que se han cumplido los requisitos exigidos en el Decreto 658/2020, de 21 de abril, de ampliación de las medidas adoptadas por la Diputación Provincial de Málaga para hacer frente al impacto del COVID-19, en relación al funcionamiento de las Mesas de Contratación no presenciales, así como los requisitos relativos a la identidad de los miembros, contenido y momento de sus manifestaciones, interactividad e intercomunicación entre ellos a tiempo real y completa disponibilidad de los medios empleados durante el desarrollo de la misma.

Asimismo, en las funciones de secretaria de la mesa se informa que se encuentra auxiliada por el gestor del órgano de asistencia, del Sr. Juan Antonio Ríos Peláez, al objeto de proceder a la lectura del informe técnico de apreciación de baja desproporcionada o anormalmente baja, de la obra **PDT.-3.8/19.- Reparación de taludes y drenaje en la carretera MA-5402, de MA 5401 a Ardales, entre los PP.KK. 5,5 y 9,5, en la Zona del Guadalhorce.**

En segundo lugar, se procede a lectura y aprobación del acta de la sesión anterior.



En tercer lugar, la Secretaria da cuenta de que tras la admisión de **Cansol Infraestructuras, S.L.**, en la sesión anterior, y tal y como se acordó en mesa, se realizó por el Servicio de Vías y Obras un nuevo cálculo de las bajas y de las puntuaciones inicialmente calculadas, el cual se reproduce a continuación, solicitando el Servicio de Contratación a dicha empresa que justificara su oferta incurrida en anormalidad, derivado del nuevo cálculo efectuado, sin que hayan sido afectadas el resto de empresas incursas en presunción de anormalidad.

Nº.	NOMBRE DEL OFERTANTE	G. E.	OFERTA	PUNT. TOTAL	B. T.
39	Molpersa Empresa Constructora, S.L.		82.472,62	100,00	BD
35	Jiménez y Carmona, S.A.		86.200,00	92,10	BD
55	Tuccitana de Contratas, S.A.U.	2	87.917,35	88,45	BD
26	Hermanos Pérez Garrán, S.L.		86.342,97	87,79	BD
38	Miguel Pérez Luque, S.A.U.	2	88.611,57	86,98	BD
24	Firprosa, S.L.		89.169,42	85,80	BD
34	J. Campoamor, S.A.		89.219,01	85,69	BD
43	Pavimentos Asfálticos Andaluces, S.L.	7	89.739,67	84,59	BD
23	Excavaciones Montosa, S.L.		89.876,03	84,30	BD
19	Construcciones y Obras Tractus Málaga, S.L.		88.016,53	84,24	BD
58	Verosa Proyectos y Servicios, S.L.	6	89.992,96	84,05	BD
18	Construcciones Maygar, S.L.	7	90.347,11	83,30	BD
9	Cansol Infraestructuras, S.L.		90.471,07	83,04	BD
15	Construcciones Gallardo Montes, S.L.U.		90.979,34	81,96	
12	Construcción y Asfaltos Magecar, S.L.		91.128,10	81,64	
1	2012 Obra Civil y Estructura, S.A.		91.140,49	81,62	
4	Áridos Anfersa, S.L.		91.648,76	80,54	
17	Construc. Govasur, Ingenieros Asociados, S.L.U.		92.107,44	79,57	
20	Construcciones y Obras Verosa, S.L.	6	92.314,76	79,13	
57	Ventuceli Servicios, S.L.		92.454,54	78,83	
54	Transportes y Excavaciones Egabrenses, S.L.		92.531,31	78,67	
30	Ingeconsa, Construcción y Agricultura, S.L.U.		92.789,25	78,12	
36	Mezclas Bituminosas, S.A.		92.869,71	77,95	
10	Canteras de Almargen, S.L.		92.922,92	77,84	
40	Naxfor Ingeniería e Infraestructuras, S.L.	3	92.975,21	77,73	
49	Señalizaciones Villar, S.A.		93.533,06	76,54	

48	Sedinfra, S.A.		93.539,50	76,53	
44	Peñuela Luque Construcciones Siglo XXI, S.L.		93.966,94	75,62	
6	Asfaltos Jaén, S.L.U.	4	94.301,65	74,91	
56	Urbasur Actividades de Construc. y Servicios, S.L.		94.462,81	74,57	
46	Rialsa Obras, S.L.		94.834,32	73,78	
33	Inohsa, Obras Hidráulicas, S.A.		94.847,11	73,76	
42	Pavimentaciones Morales, S.L.		95.104,12	73,21	
37	Miguel Bustos e Hijos, S.L.		95.330,58	72,73	
53	Trabajos Bituminosos, S.L.U.	4	95.392,56	72,60	
22	Diagrid Servicios y Construcción, S.L.U.	3	95.454,54	72,47	
2	Acedo Hermanos, S.L.	5	95.836,90	71,66	
8	Bitum Asfaltos e Infraestructuras, S.L.		96.495,87	70,26	
21	Delta Ingeniería Infraestructuras y Servicios, S.L.		97.252,07	68,66	
27	Hormigones Asfálticos Andaluces, S.A.	1	97.685,95	67,74	
13	Construcciones Federico García, S.L.		97.809,91	67,47	
5	Áridos y Transportes del Estrecho, S.A.		98.243,80	66,55	
41	Pavasur 1, S.L.	5	98.800,93	65,37	
52	Torrumoti, S.L.U.		99.421,49	64,06	
16	Construcciones Glesa, S.A.	1	100.661,16	61,43	
3	Actúa Infraestructuras, S.L.		102.810,75	56,87	
50	Soluciones Integrales de Ingeniería y Obras, S.L.		103.659,84	55,07	
7	Azogue Ingeniería, S.L.		105.371,90	51,44	
14	Construcciones Findesa, S.L.		107.283,12	47,38	
31	Ingedeca Proyectos, Obras y Servicios, S.L.		109.025,54	43,69	
29	Imagina y Construye, S.L.		109.252,06	43,21	
11	Cauchil Construcciones y Edificaciones, S.L.		110.330,58	40,92	
32	Ingeniería Gestión y Const. Obras Publicas, S.L.		113.900,00	33,35	
47	Rófez Construcciones, S.L.		116.293,05	28,27	
28	I.M. Instalaciones y Obras, S.A.		117.644,63	25,41	
25	Franisa Edificaciones y Movimien. de Tierra, S.L.		117.892,56	24,88	

Seguidamente, la Mesa declara que la documentación complementaria exigida para justificar su oferta incurso en anormalidad, a las empresas **Molpersa Empresa Constructora, S.L., Jiménez y Carmona, S.A., Tuccitana de Contratas, S.A.U., Hermanos Pérez Garrán, S.L., Miguel Pérez Luque, S.A.U., Excavaciones Montosa,**



S.L., Construcciones y Obras Tractus Málaga, S.L., Verosa Proyectos y Servicios, S.L. y Construcciones Maygar, S.L., no han sido presentadas, quedando excluidas de la presente licitación, incurriendo presuntamente en causa de prohibición de contratar, conforme a lo dispuesto en el Artº. 71.2.a) de la LCSP en relación con el Artº. 62.2 del RGLCAP, cuya declaración requiere procedimiento instruido al efecto.

A continuación, la Mesa procede a la lectura del informe del técnico competente, que a continuación se transcribe literalmente de las justificaciones presentadas a la presente licitación, que considera que no puede ser cumplida como consecuencia de la inclusión de valores anormales o desproporcionados, quedando excluidas de la presente licitación:

"En la apertura de plicas de proposiciones económicas admitidas para la obra de referencia, las proposiciones de las siguientes empresas incurrir en el supuesto de oferta anormalmente baja, previsto en el art. 149 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público:

- *Molpersa Empresa Constructora S.L.*
- *Jiménez y Carmona S.A.*
- *Tuccitana de Contratas, S.A.U.*
- *Hermanos Pérez Garrán, S.L.*
- *Miguel Pérez Luque S.A.U.*
- *Firprosa S.L.*
- *J. Campoamor, S.A.*
- *Pavimentos Asfálticos Andaluces, S.L.*
- *Excavaciones Montosa, S.L.*
- *Construcciones y Obras Tractus Málaga, S.L.*
- *Verosa Proyectos y Servicios, S.L.*
- *Construcciones Maygar, S.L.*
- *Cansol Infraestructuras S.L.*

Una vez examinada la documentación aportada por las empresas que han participado en el proceso de licitación he de informar:

a) Las empresas siguientes empresas no han presentado ningún tipo de documentación, por lo que al no justificar su proposición, no pueden ser admitidas.

- *Jiménez y Carmona S.A.*
- *Tuccitana de Contratas, S.A.U.*
- *Hermanos Pérez Garrán, S.L.*
- *Miguel Pérez Luque S.A.U.*
- *Excavaciones Montosa, S.L.*
- *Construcciones y Obras Tractus Málaga, S.L.*
- *Verosa Proyectos y Servicios, S.L.*





- *Construcciones Maygar, S.L.*

b) *Las empresas Molpersa Empresa Constructora S.L., Firprosa S.L., J.Campoamor S.A. y Cansol Infraestructuras S.L. han presentado escrito ratificándose en su oferta, por lo que no puede ser admitidas ya que:*

- *No se aporta un presupuesto desglosado de las obras, conformado con los precios que resultan el importe ofertado.*
- *No se justifican los precios empleados para la elaboración de la oferta.*
- *No se aportan compromisos de proveedores.*
- *No se indican, ni justifican, los gastos generales ni el beneficio industrial considerados para realizar la oferta.*

c) *La empresa Pavimentos Asfálticos Andaluces presenta documentación justificativa de su oferta donde:*

- *Existen contradicciones en cuanto a los costes de personal. Se dice en el documento que se aplica el convenio de la construcción de Almería, y en otra parte del documento incluye el convenio de la construcción de Málaga.*
- *No presenta descomposición de precios elementales de cada una de las unidades de obra del proyecto (indicando cantidad, rendimiento y precio) a partir de las cuales se pueda obtener el precio de las citadas unidades de obra.*
- *No presenta presupuesto desglosado de la obra conformado por las cantidades de cada una de las unidades del proyecto y los precios ofertados a partir de los cuales se obtiene el presupuesto licitado.*
- *En el apartado 2.3.3 dice que se adjuntan cartas de compromiso de subcontratista y proveedores de materiales básicos de la obra, sin embargo no se adjuntan las referidas cartas de compromiso.*
- *Las condiciones excepcionales favorables que permitan un ahorro están basadas en la disponibilidad de las instalaciones y maquinaria necesarias para la ejecución de obra, así como personal especializado en la ejecución de la obra, sin embargo:*
 - *Aporta una relación genérica de todas las instalaciones y maquinaria de la empresa sin indicar cuáles de ellas se podrán realmente a disposición de la obra. No indica los rendimientos de instalaciones o maquinaria para la obra.*
 - *No aporta organigrama del personal a disposición de la obra en el que se indique al menos la titulación, experiencia, cargo y dedicación a la obra.*

Por todo lo anterior, el técnico que suscribe entiende que no existen garantías de que la obra pueda ser ejecutada por ninguna de las empresas que incurrir en el supuesto de oferta anormalmente baja, por los precios ofertados.





No obstante queda, en último término, a criterio de la administración contratante el considerar si las presentes proposiciones económicas son susceptibles de normal cumplimiento."

Por unanimidad de los miembros de la Mesa, se considera que no han sido suficientemente justificadas dichas bajas, quedando excluidas de la presente licitación.

A la vista de lo anterior, la Mesa de Contratación, en función de la clasificación, acuerda requerir a la empresa **Construcciones Gallardo Montes, S.L.U.**, al ser la mejor oferta en atención a la relación calidad-precio, para que, dentro del plazo de 7 días hábiles, a contar desde el siguiente a aquél en que reciba este requerimiento, presente:

- Constituya la garantía definitiva por la cantidad de **4.548,97 €.**, correspondiente al 5% del importe de su oferta, si procede, conforme a lo previsto en el Artº. 107 y 108 de la LCSP.
- No obstante lo anterior, dado que ha presentado declaración responsable, deberá presentar la documentación relacionada en la cláusula 14.3 del Pliego de Clausulas Administrativas correspondiente a la fecha de fin de plazo de presentación de proposiciones.

Una vez transcurrido el plazo concedido, se procederá a la revisión de la documentación por parte de los miembros de la Mesa y, en su caso, realizará propuesta de adjudicación al órgano de contratación, a favor de la empresa **Construcciones Gallardo Montes, S.L.U.**, por importe de **90.979,34 €.**, I.V.A. de **19.105,66 €.**, e importe total de **110.085,00 €.**, al resultar la mejor oferta en relación calidad-precio de conformidad con el Artº. 145 de la LCSP, y de conformidad con el acuerdo adoptado por la Mesa de Contratación.

No habiendo más asuntos que tratar, se dio por terminada la reunión, levantándose la presente acta y a un sólo efecto en el lugar y fecha del encabezamiento, por todo lo cual, como Secretaria certifico.



DOCUMENTO ELECTRÓNICO

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DEL DOCUMENTO ELECTRÓNICO

018e3b313b7ae8c836b16236aed8fd769b40ecac

Dirección de verificación del documento: <https://sede.malaga.es>

METADATOS ENI DEL DOCUMENTO:

Version NTI: <http://administracionelectronica.gob.es/ENI/XSD/v1.0/documento-e>

Identificador: ES_LA0009182_2021_00000000000000000000005630734

Órgano: L02000029

Fecha de captura: 09/03/2021 10:44:05

Origen: Administración

Estado elaboración: Original

Formato: PDF

Tipo Documental: Acta

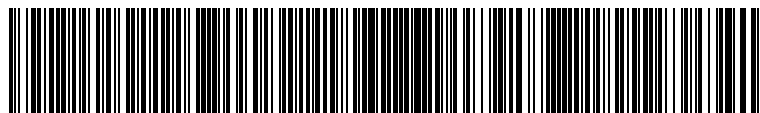
Tipo Firma: XAdES internally detached signature

Valor CSV: 018e3b313b7ae8c836b16236aed8fd769b40ecac

Regulación CSV: Decreto 3628/2017 de 20-12-2017



Código QR para validación en sede



Código EAN-128 para validación en sede

Ordenanza reguladora del uso de medios electrónicos en el ámbito de la Diputación Provincial de Málaga:
https://sede.malaga.es/normativa/ordenanza_reguladora_uso_medios_electronicos.pdf

Política de firma electrónica y de certificados de la Diputación Provincial de Málaga y del marco preferencial para el sector público provincial (texto consolidado):
https://sede.malaga.es/normativa/politica_de_firma_1.0.pdf

Procedimiento de creación y utilización del sello electrónico de órgano de la Hacienda Electrónica Provincial:
https://sede.malaga.es/normativa/procedimiento_creacion_utilizacion_sello_electronico.pdf

Acuerdo de adhesión de la Excm. Diputación Provincial de Málaga al convenio de colaboración entre la Administración General del Estado (MINHAP) y la Comunidad Autónoma de Andalucía para la prestación mutua de soluciones básicas de Administración Electrónica de fecha 11 de mayo de 2016:
https://sede.malaga.es/normativa/ae_convenio_j_andalucia_MINHAP_soluciones_basicas.pdf

Aplicación del sistema de Código Seguro de Verificación (CSV) en el ámbito de la Diputación Provincial de Málaga:
https://sede.malaga.es/normativa/decreto_CSV.pdf